

MUSEO

Casa de la Memoria

RESOLUCIÓN N° 42 de 2018
(15 de junio)

**“Por medio de la cual se declara desierta la modalidad estímulo para EL
DESARROLLO DE RESIDENCIA ARTÍSTICA PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES
en la línea Arte y Reconciliación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la
Cultura 2018”**

LA DIRECTORA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades legales, en especial por las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y en los Estatutos Generales del Establecimiento Público,

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
3. El Museo Casa de la Memoria y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, por intermedio de la suscripción del convenio marco 2016-043 de 2016, se alían con el objetivo de *“articular acciones para desarrollar las diferentes líneas y proyectos del MUSEO CASA DE LA MEMORIA en las convocatorias de estímulos para el arte y la cultura ciudadana”*, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 2019.
4. La Secretaría de Cultura de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 mediante Resolución N° 201850021761 del 8 de marzo de 2018, cuyo objeto es *“por medio de la cual se apertura la convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase II de la secretaria de cultura ciudadana de Medellín”*.
5. En el año 2018 el Museo Casa de la Memoria en consonancia con el Convenio suscrito y en aras de garantizar la participación ciudadana en los contenidos del Museo, se adhirió a la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, por medio de la línea Museo Casa de la Memoria *“Arte y Reconciliación”*

“Por medio de la cual se declara desierta la modalidad estímulo para EL DESARROLLO DE RESIDENCIA ARTÍSTICA PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES en la línea Arte y Reconciliación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018”

6. Para la convocatoria antes mencionada se tiene previsto el otorgamiento de un total de 11 estímulos distribuidas en 11 modalidades. Los requisitos de participación se encuentran definidos en los lineamientos generales y específicos de cada modalidad, los cuales fueron debidamente publicados en la plataforma el pasado 8 de marzo de 2018.
7. La Convocatoria del Museo Casa de la Memoria incluye la modalidad de estímulo para el **DESARROLLO DE RESIDENCIA ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES** cuyo objeto es “desarrollar una residencia artística que, a través de la experimentación, el diálogo y las artes sonoras, aborde a Medellín como escenario de reconciliación entre los ciudadanos”.
8. El día doce (12) de abril a las 3:00 pm cerró la recepción de propuestas de la convocatoria y se recibieron para el estímulo antes mencionado, un total de una (1) propuesta así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-00000098703214-63264	Palimpsesto V	José Alberto Gallardo Arbeláez	98.703.214

9. Para la propuesta recibida se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, no fue rechazada ninguna propuesta.
10. De conformidad con lo establecido en los lineamientos del para **EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES**, los criterios de evaluación fueron los siguientes:
 - **Propuesta:** Se evalúa la pertinencia de la propuesta para la reflexión y la construcción de memoria sobre el tema específico de la convocatoria. Valor: 30 puntos.
 - **Coherencia:** Se evalúa la integración y articulación conceptual, técnica y formal de la propuesta. Valor: 30 puntos.
 - **Impacto:** Se evalúa la viabilidad, factibilidad, proyección y beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios. Valor: 30 puntos.
 - **Trayectoria artística:** Se evalúa la calidad de la trayectoria del participante. Valor: 10 puntos.

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

11. Según lo establecido en el Literal C. del proceso de selección y evaluación establecido en los lineamientos Generales de la convocatoria dispone que: “En Caso de que en alguna línea o modalidad de participación se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría podrá designar un comité interno de evaluación.” Acorde a lo anterior el Museo Casa de la Memoria designó a 3 jurados internos para hacer la evaluación de las propuestas aceptadas.

“Por medio de la cual se declara desierta la modalidad estímulo para EL DESARROLLO DE RESIDENCIA ARTÍSTICA PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES en la línea Arte y Reconciliación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018”

12. El pasado 23 de mayo de 2018 los jurados escogidos una vez terminada la evaluación de todas las propuestas, otorgaron los siguientes puntajes, que fueron debidamente publicados:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PUNTAJE JURADO 1	PUNTAJE JURADO 2	PUNTAJE JURADO 3	PUNTAJE TOTAL
PN-00000098703214-63264	Palimpsesto V	40	60	55	51.67

13. Teniendo en cuenta que la propuesta presentada obtuvo un puntaje de 51.67, y el puntaje mínimo para la obtención del estímulo es de 70 puntos, los jurados recomiendan no adjudicar este estímulo en tanto no cumple con las condiciones mínimas técnicas, en especial debido a que la temática relacionada no va dirigida al “arte y Reconciliación”, motivo principal del otorgamiento del estímulo y por ello recomienda la declaratoria desierta de este por ser el único oferente. Dicha argumentación se predica en el literal E, del capítulo “Proceso de selección y evaluación” de los lineamientos generales de participación (página 37).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión de los jurados designados para evaluar la propuesta del estímulo para **EL DESARROLLO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA ARTISTAS SONOROS LOCALES** de la línea “Arte y reconciliación” del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018, y en consecuencia declarar **DESIERTA** la presente modalidad de estímulo, por no existir proponentes que superen el puntaje mínimo exigido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Valderrama
ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
 Directora General
 Museo Casa de la Memoria

Elaboró:	Edison Arley Vargas Gómez <i>EV</i>	Revisó	Oscar Javier Olivero Amell <i>o</i>	Aprobó	Jairo Alonso Escobar
	Contratista - Profesional construcción y circulación de contenidos.		Contratista - Asesor Jurídico		Subdirector administrativo.

